



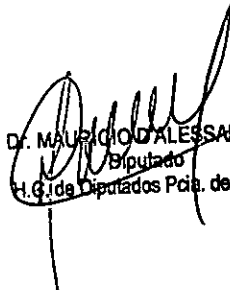
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE RESOLUCION**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

Adherir a la conmemoración del **Día Mundial de la Educación** que se celebra el 1° de Abril de cada año, a raíz de los acuerdos realizados entre la **Organización de las Naciones Unidas -ONU-** y la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-**.

  
Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO  
Diputado  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



### FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como finalidad adherir al Día Mundial de la Educación. Mediante los acuerdos llevados entre la ONU y la UNESCO, cada 1 de abril se conmemora y recuerda el Día Mundial de la Educación, en el cual se considera a la educación como uno de los aspectos más relevantes para el Estado.

Dentro de la educación, los padres de familia, los profesores y el personal administrativo cumplen una función muy importante, apoyada por las acciones del Estado, que es reconocer, velar y garantizar la libertad de enseñanza.

Si bien es cierto que los padres educan en el hogar y los profesores en el colegio, lo concreto es que ambos contribuyen en la formación de la integridad física, mental, intelectual y psicológica de los educandos, ligados al desarrollo de las ciencias, las humanidades, las técnicas, las artes y el deporte para tener una mente lúcida y una inteligencia cultivada en un cuerpo sano.

Por ese motivo, este día sirve para el fortalecimiento de la relación entre los educadores y los alumnos, y entre el hogar y la escuela, forjando una alianza estratégica en favor del desarrollo progresivo de los alumnos.

La verdadera educación permite formar hombres y mujeres útiles para el futuro, preparándolos para la vida, siendo dignos miembros de la sociedad, con derechos e igualdad, sin discriminaciones de ninguna clase.

Sabemos que el derecho a la educación no se reduce al acceso a la escolarización formal y tampoco consiste en una garantía que el Estado debe asegurar únicamente a los niños, niñas y adolescentes, puesto que se trata de un derecho humano que, por definición, todas las personas, independientemente de su edad, pueden exigir.

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a los Señoras y Señores Diputados de esta Honorable Cámara acompañen con su voto el presente Proyecto de Resolución.

  
Dr. MAURICIO ALESSANDRO  
Vigilante  
Honorable Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.